



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 058-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de Octubre del 2020

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 20 de octubre del 2020, con Memorándum N° 299-2020-GM-MDCN-T, INFORME N° 260-2020-GAJ-GM-MDCN-T, La Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal sobre suscripción de la Adenda N° 01 del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Obra denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Av. Juan Moore tramo Av. Manuel Cuadros- Av. Los Precursores de Ciudad Nueva, provincia de Tacna, departamento de Tacna".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 357-2020-MDCN-T, de fecha 07 de octubre del 2020, se aprobó el Expediente Técnico del "Proyecto Mejoramiento de la Infraestructura vial en la Avenida Juan Moore del tramo Av. Manuel Cuadros – Av. Los Precursores de Ciudad Nueva del distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna- Departamento de Tacna" con CUI N° 2428207, por el monto S/ 2' 136,556.14, con plazo de ejecución de 179 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata;

Que, mediante Memorándum N° 299-2020-GM, de fecha 19 de octubre del 2020, emitido por Gerencia Municipal, solicita se realice la adenda correspondiente al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Ejecución del Proyecto N° 24280, para lo cual lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión correspondiente;

Que, mediante Informe N° 260-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente para se ELEVE a Sesión de Concejo para que se debata la aprobación para autorizar al Alcalde Helmer Joel Fernández Chaparro, pueda suscribir la ADENDA N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Ejecución del Proyecto N° 242807, del "Proyecto Mejoramiento de la Infraestructura vial en la Avenida Juan Moore del tramo Av. Manuel Cuadros – Av. Los Precursores de Ciudad Nueva del distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", de acuerdo a lo aprobado en la Resolución N°357-2020- MDCN-T.

Que, con proveído N° 6411-2020-GM, la Gerencia Municipal, lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento del pleno de Concejo.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9°; atribuciones del Concejo Municipal, en el cual precisa en su inciso 26) "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la SUSCRIPCIÓN de la ADENDA N° 01 del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AV. JUAN MOORE TRAMO AV. MANUEL CUADROS- AV. LOS PRECURSORES DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Gestión de Proyectos y a la Sub Gerencia de Secretaría General para su comunicación.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
G.G.P.
S.G.T.I
Archivo/ S.G.S.G



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO